

Aritmética política. La aproximación técnico científica al problema de la representación política en el primer constitucionalismo mexicano

por Oscar Iván Calvo Isaza

Abstract. – This article deals with the question of how the protagonists of the first Mexican Constitution integrated the need for an electoral census into that nation's fundamental chart (1824). Here, "political arithmetic" is defined as a crucial calculus in order to obtain a basis of representation in political powers. The article points out the necessity of further investigating the circulation among the elites of symbols by which the relationship between population and territory was understood in modern political terms. It lines out how the necessary data for this calculus, of heterogeneous origin, were adapted to the modern basic category of the subject, and how that data was applied in public debate. Finally, it traces the role of the data in the constitutional process between 1820 and 1824.

INTRODUCCIÓN

La aritmética política es el cálculo necesario para obtener la base de la representación política en razón de la población adscrita a un territorio. Este ensayo plantea algunas conjeturas articuladas por una proposición sencilla sobre la aritmética política: que los datos sobre la población empleados en el cálculo político no deben ser utilizados por el historiador sólo como números, es decir, no como números sin un significado para la comprensión que los sujetos tenían del vínculo político. Aquí, nos referiremos a la preocupación de los primeros constituyentes mexicanos por responder a las exigencias de la representación política a través de datos numéricos. Partimos del supuesto de que estos símbolos fueron empleados por una élite moderna para comunicarse acerca de la población como parte del cálculo político.

Sin embargo, los datos relevantes para una definición política de la nación fueron producidos por el ejercicio administrativo de diversas instituciones del Antiguo Régimen. Estos no estaban ahí a la espera de una revolución para ser invocados o reinventados. Para ser operativos en un nuevo contexto, requirieron ser sacados de los archivos manuscritos a la imprenta y ser traducidos del lenguaje antiguo de las corporaciones al lenguaje moderno de los sujetos. La cuestión que tratamos es bien conocida en la historiografía política porque implica una reflexión sobre el significado del individuo como una categoría nueva de las relaciones entre el Estado y la sociedad. Aquí, nos fijaremos en dos aspectos particulares, a saber, la conceptualización del individuo en cuanto sujeto susceptible de ser cuantificado con fines políticos en relación con un territorio, y la agitación impresa suscitada por las primeras constituciones al prever una representación adecuada a la población.

ARITMÉTICA POLÍTICA Y CULTURA POLÍTICA MODERNA

Hoy es un lugar común en la historiografía oponer de manera explícita los símbolos con los cuales se comunica la sociedad moderna y aquellos con los cuales se comunicaban otras sociedades. Nuestro tema parece extraño a una concepción orgánica de la sociedad, según la cual es indispensable comprender el Antiguo Régimen bajo sus propias condiciones de existencia y al margen de una teleología moderna abocada sólo a los aspectos del pasado que legitiman nuestro presente. Y resulta extraño, además, porque dicha historiografía privilegia el estudio del significado de esos símbolos en las comunidades políticas del Antiguo Régimen, mientras que el sujeto y sobre todo la subjetividad son comprendidos como artificios modernos. No queremos desdeñar esta línea de comprensión sobre los problemas de la modernidad ni su fructífera aplicación en América Latina. Sin duda, la circulación del instrumental aritmético para definir la representación política hizo parte de una construcción simbólica y ritual más amplia del sujeto civil abstracto, el ciudadano, a través del cual los regímenes políticos de la era revolucionaria buscaron legitimar un poder nuevo, intruso, en sociedades heterogéneas y segmentadas.¹

¹ François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (3a ed., México, D.F. 2001). Varias compilaciones dan una visión pa-

Sin embargo, es difícil pasar por alto la imposibilidad de justificar por esta vía, más allá de la constatación del carácter exótico de la aritmética política, una aproximación técnico científica al tema de la representación en la primera Constitución mexicana. Algo de esto puede parecer más claro si hacemos explícita nuestra concepción del nacionalismo, esto es, del principio político necesario para la construcción de las naciones modernas en el contexto histórico abierto entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. En un proceso conocido convencionalmente como modernización, el surgimiento del nacionalismo – un ideal político históricamente situado según el cual cada unidad política centralizada debe contar con una cultura común – se explica por la expansión interrelacionada de la economía de mercado y el Estado, sistemas operados por los medios dinero y poder.² Una revisión de esta tesis, con atención a Hispanoamérica, propone diferenciar dos vertientes de la concepción moderna de la nación en el siglo XIX: una étnica, cuyo ideal de nación está fijado por la historia, la lengua y el parentesco; y otra política, cuyo ideal de nación aparece asociado con la voluntad de los indivi-

norámica del tratamiento del tema. Antonio Annino (coord.), *De los imperios a las naciones* (Zaragoza 1994); idem/Annick Lempérière, *Los espacios públicos en Iberoamérica: ambigüedades y problemas, siglos XVIII–XIX* (México, D.F. 1998); idem/Mónica Quijada, *Imaginar la Nación* (Hamburgo 1994). Sobre historia electoral, ver la obra colectiva Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica* (Buenos Aires 1995).

² Ernest Gellner, *Naciones y nacionalismo* (Madrid 1988). Nuestra lectura sobre la importancia del censo y el mapa en la formación de la nación está enriquecida por Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas* (2a ed., México, D.F. 1993). Aunque la bibliografía sobre el tema ha proliferado en los últimos años, la obra de Gellner es aún una contribución teórica valiosa que requiere un examen crítico adecuado a los problemas de la modernidad en diversos contextos, como lo ha sugerido E. J. Hobsbawm, *Naciones y nacionalismo desde 1780* (Barcelona 1991). Aunque no podemos aquí entrar en detalles, vale invocar algunas posturas que apuntan en este sentido en la obra colectiva John Hall (ed.), *Estado y nación: Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo* (Madrid 2000), especialmente Miroslav Hroch, “Real y construida: la naturaleza de la nación”: ibidem, pp. 127–146; David Laitin, “Nacionalismo y lengua: una perspectiva postsoviética”: ibidem, pp. 183–211; Nicos Mouzelis, “La teoría del nacionalismo de Ernest Gellner: algunas cuestiones de definición y método”: ibidem, pp. 212–221; Brendan O’Leary, “El diagnóstico de Gellner sobre el nacionalismo: una visión general crítica, o ¿qué sigue vivo y qué está muerto en la filosofía del nacionalismo de Gellner?”: ibidem, pp. 64–123; Roman Szporluk, “Reflexiones sobre el cambio: Ernest Gellner y la historia del nacionalismo”: ibidem, pp. 43–63.

duos.³ Tal recurso es fundamental para comprender las distintas alternativas y cronologías del nacionalismo durante el siglo XIX, la precocidad de la modernidad política y la fragilidad del nacionalismo étnico de los países del antiguo Imperio español con respecto a la fuerza del nacionalismo étnico y la debilidad de la modernidad política en los países del antiguo Imperio romano germánico. Pero si soltamos la madeja del tiempo al filo del siglo XX, podremos encontrar nacionalismos étnicos en Hispanoamérica – el de las naciones mestizas, indígenas, mulatas o blancas, con invocaciones a la cultura popular como savia de la nación –, acompañados de un gran signo de interrogación sobre la validez del proyecto político liberal.

En la historiografía hispanoamericana, la búsqueda de un tipo – francés o alemán, político o esencialista – ha conducido a un cierto malentendido entre los investigadores.⁴ La mayor dificultad para comprender el ideal nacionalista estriba en la confusión sobre el significado de los términos de la ecuación entre unidad política (Estado) y unidad nacional (cultura). Es posible plantear una oposición tajante si la cultura se entiende de una manera esencialista acorde con la prédica del nacionalismo étnico y si la política moderna se entiende de una manera voluntarista a tono con la tradición revolucionaria. Pero la diferencia parecería menos clara si comprendemos la cultura como un sistema de símbolos orientador de la comunicación y el comportamiento – delimitado temporalmente, relativo a una agrupación humana determinada –, y la política moderna como una construcción cultural

³ François-Xavier Guerra, “La desintegración de la monarquía hispánica”: Annino, *De los imperios a las naciones* (nota 1), pp. 195–258, aquí: p. 224. François Xavier-Guerra, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”: idem, *Los espacios públicos* (nota 1), pp. 109–139, aquí: p. 131. Aunque la definición de Guerra es política (en la línea de investigación abierta por A. Cochín y F. Furet sobre las sociabilidades modernas), se trata más de una jerarquía que de una tipología, pues hace explícita la necesidad de construir la nación moderna en su doble vertiente política y cultural. François-Xavier Guerra, “Identidades e independencia. La excepción americana”: Guerra/ Quijada, *Imaginar la nación* (nota 1), pp. 93–134, aquí: pp. 94 y 134. Otra cosa es que el mismo autor haya cancelado su programa de investigación sobre México a las puertas de la Revolución de 1910, esto es, cuando se anunció la debacle del nacionalismo político y se perfiló el nacionalismo étnico del siglo XX.

⁴ Un caso reciente de esta confusión: Tomás Pérez Vejo, “La construcción de las naciones como problema historiográfico”: *Historia Mexicana* 210 (2003), pp. 275–311, aquí: pp. 290–291 y nota 21, con una lectura parcial de la postura de Guerra (ver nota 3).

históricamente situada.⁵ El principio nacionalista no riñe con la definición política de la nación, porque la concepción de un contrato voluntario entre sujetos es posible por una configuración cultural específica y, viceversa, no se enfrenta con la definición étnica, porque la “cultura nacional” es una construcción verificada por el poder político en interacción, más o menos estrecha según los casos y los periodos, con la economía de mercado.⁶

En resumen, la diferencia tajante entre política y cultura es poco relevante para comprender teóricamente el nacionalismo pero es útil para estudiar la estrategia concreta bajo la cual éste operó en diversos contextos. Es válida, por ejemplo, para estudiar la definición política de la nación empleada por las élites hispanoamericanas y su confianza extrema en la capacidad de la política para crear un orden social completamente nuevo. Las élites hispanoamericanas del siglo XIX buscaron construir la nación a partir de categorías políticas acordes con los discursos revolucionarios europeo y estadounidense, en situaciones en que el proceso de modernización no estuvo acompañado de una transformación social precedente.⁷ Necesitamos trabajar, pues, sobre el supuesto de que la aritmética política estuvo presente en la comunicación de un sector muy reducido de la sociedad y, más allá de esa constatación evidente, debemos tener en cuenta tres elementos básicos para estudiar su circulación efectiva entre las élites en el momento de redactar la primera Carta constitucional mexicana.

Primero, su circulación no estuvo restringida a la producción de los códigos políticos modernos, la constitución y las leyes, ni supuso de antemano una inmediata efectividad en el orden político. Segundo, la invocación de datos cuantitativos sirvió para legitimar de forma posi-

⁵ La definición de una cultura política puede seguirse en Keith Michael Baker, *Inventing the French Revolution. Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century* (Cambridge, Mass. 1990). Sin embargo, no compartimos una definición exclusivamente lingüística de la cultura política, ni seguimos con el mismo énfasis la idea según la cual la modernidad se difundió a partir de las formas de asociación moderna de las sociedades secretas. Aquí, participamos de la recensión aportada por Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII* (Barcelona 1995), en el sentido de considerar de manera paralela los problemas de la formación de una esfera pública de la razón privada, noción kantiana retomada por Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública* (Barcelona 1981).

⁶ Nicos Mouzelis, “La teoría” (nota 2), pp. 212–221.

⁷ Guerra, *Modernidad e independencia* (nota 1), pp. 51–52 y 86–91.

tiva ciertas decisiones con motivaciones diversas. Y tercero, las condiciones propias para el progreso de los conocimientos técnicos o científicos no eran idénticas a los problemas de su aplicación política y su significación social. Por eso queremos enfatizar que los mismos símbolos utilizados de manera instrumental o estratégica para el ejercicio administrativo, la producción de los códigos o la legitimación del poder político servían a las élites para orientar su comprensión sobre la relación entre población y territorio. La cuantificación sólo fue posible y necesaria en un contexto en que estos símbolos proporcionaban a los sujetos una imagen sintética del territorio y de la población cuyo vínculo contractual pretendía fijarse a través de una constitución. Este punto de vista ayuda, por ejemplo, a comprender el significado que tenía la invocación genérica del pueblo como población abstracta adscrita a un territorio abstracto – porque nadie los conocía ni podía conocerlos directamente –, entre los únicos sujetos que habían incorporado las nociones de la práctica democrática moderna.

Las categorías territorio y población, y las herramientas de conocimiento, comunicación y control social que permiten dotarlas de sentido – el mapa y el censo – son comunes a diferentes formaciones estatales y ya estaban muy desarrolladas en las sociedades del Antiguo Régimen. El conocimiento sintetizado en el mapa y el censo contribuyó a la diferenciación cultural entre las élites de ambos hemisferios (y aún al interior de las élites americanas en sus respectivos territorios antes de la crisis del orden colonial). Ayudó a reconocer un orden geográfico-histórico diferente al metropolitano. Pero vale afirmar también que las categorías fundamentales con las cuales trabajó la aritmética política fueron afinadas, a partir de los estudios de Malthus, Smith y Humboldt, al conjugar una definición económica clásica de los sujetos, una definición ecológica de la población y una definición geográfica del territorio. Con todo, su especificidad proviene de otra parte, de la definición contractual y voluntaria del vínculo político defendida por los revolucionarios franceses. La invocación de la soberanía popular como principio de legitimidad política implica un viraje ostensible en las preocupaciones sobre población y territorio, en la medida en que las élites deben contar – además de la información relevante para la acción de los agentes económicos, el ejercicio fiscal o administrativo del gobierno – con datos adecuados para establecer la representación popular en los poderes públicos.

TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y EXPEDICIONES CIENTÍFICAS

Como ya advertimos, la cuantificación fue un instrumento técnico para validar la representación en los poderes públicos, pero también implicó sintetizar y desagregar conceptualmente la información disponible sobre la población y el territorio. Y no podemos valorar la circulación de la aritmética política entre las élites sin considerar que la información clave para el desarrollo del censo y el mapa de la nación provino de fuentes hispánicas. Si esta preocupación por establecer las bases de la representación sobre el territorio tuvo continuidad mucho más allá de la crisis revolucionaria, esto no quiere decir que las inventivas precedentes fueran insignificantes. Como ocurrió en materia legal durante la mayor parte del siglo XIX americano, por lo menos hasta el despegue definitivo de la codificación penal, civil y comercial en la segunda mitad del siglo, los referentes geográficos y demográficos del Estado mexicano estaban parcialmente fincados en la experiencia administrativa – y en las herramientas técnicas – de las instituciones metropolitanas.

A diferencia de otros imperios de la época moderna, la Monarquía hispánica combinó el manejo de la actividad comercial a través de sus posesiones marítimas con el control de los procesos productivos en territorios donde la mano de obra ya estaba organizada (Nueva España, Perú, Charcas y Nueva Granada). Tal particularidad favoreció el conocimiento de los territorios continentales, por lo menos en relación con las posesiones ultramarinas de Portugal, Inglaterra y los Países Bajos, situadas en las costas de África, Asia y América. Durante el siglo de oro español la navegación transoceánica, las vistas generales y los viajes de expedición prefiguraron lo que sería una gigantesca empresa de conocimiento de las posesiones ultramarinas del Imperio. Las “Relaciones Geográficas” de Indias, en las cuales se basa la mayor parte de nuestros conocimientos generales sobre el territorio y la población de América después de la Conquista, constituyen un primer capítulo de los esfuerzos de la Monarquía hispánica por organizar de una manera adecuada y utilizar de forma rentable los territorios recientemente conquistados.⁸

⁸ Federico Fernández-Armesto, “Los imperios en su contexto global, c. 1500 – c. 1800”: *Debate y perspectivas* 2 (Madrid 2002), pp. 27–45. Pilar Ponce, “Burocracia colonial y territorio americano: las Relaciones de Indias”: Antonio Lafuente/José Sala Catalá (coords.), *Ciencia colonial en América* (Madrid 1992), pp. 29–44. Raquel Álvarez

La labor iniciada por la Monarquía española en el siglo XVI no tuvo continuidad durante la segunda mitad del siglo XVII. Nuestros conocimientos actuales indican que sólo tras la ascensión al trono por parte de los Borbones con Felipe V, y especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, el saber técnico científico fue reconocido en la práctica como necesario para las tareas de gestión del imperio ultramarino.⁹ En este nuevo siglo se confirmaría una tendencia ya presente en la época de las “Relaciones Geográficas” – bien diferente a la tradición anglosajona de investigación con fines privados – de sujeción de la actividad científica a las labores específicas del Estado y de una consiguiente falta de autonomía en el trabajo de los científicos (dificultad que también dio lugar a prácticas administrativas cuyo ejercicio contribuyó de modo indirecto al desarrollo de la ciencia). Al respecto, cabe notar que en España – como en Alemania – el concepto de utilidad individual se refería al Estado como entidad beneficiaria, mientras que en Francia, Inglaterra o Italia la utilidad individual era relativa a la sociedad.¹⁰ Sin embargo, el despegue de las actividades técnicas se produjo, precisamente, porque la ciencia dejó de ser una actividad simplemente burocrática, y los científicos llegaron a interesarse por problemas concretos del desarrollo económico y social del Imperio, de la felicidad colectiva según la fórmula de la época, tomando forma en instituciones (el Jardín Botánico y el Observatorio de Marina de Cádiz, la Marina y el Cuerpo de Ingenieros) y prácticas (las expediciones hidrográficas, geodésicas y botánicas) dinamizadas por la Corona.¹¹

Peláez, “Visión de Nueva España a través de las relaciones geográficas del siglo XVI”: José Luis Peset (coord.), *Ciencia, espacio y vida en Iberoamérica*, vol. 1 (Madrid 1989), pp. 268–297.

⁹ Como lo señala L. López-Ocón, el advenimiento de los Borbones y el fin de la monarquía compuesta de los Habsburgos no fueron las causas de la revitalización de las actividades científicas y los contactos culturales de principios del siglo XVIII. Para explicar tal “renacimiento” es preciso examinar sus raíces en el movimiento “novator” de finales del siglo XVII, sin dejar de reconocer el dinamismo político que imprimió la nueva dinastía a la ciencia moderna. Leoncio López-Ocón, *Breve historia de la ciencia española* (Madrid 2003), pp. 156–159.

¹⁰ Horst Pietschmann, “Nación e individuo en los debates políticos de la época preindependiente en el imperio español (1767–1812)”: Julio Sánchez Gómez, *Visiones y revisiones de la independencia americana* (Salamanca 2003), pp. 49–88.

¹¹ Sobre las relaciones entre el científico y el Estado, ver Antonio Lafuente, “Las expediciones científicas del setecientos y la nueva relación del científico con el Estado”: *Revista de Indias* 180 (Madrid 1987), pp. 373–378; e idem, “Institucionalización metropolitana de la ciencia española en el siglo XVIII”: idem/Catalá, *Ciencia colonial* (nota 8), pp. 91–118.

Durante el periodo de las llamadas reformas borbónicas las relaciones entre población y territorio fueron objeto de un crecido interés y planteadas en términos de modernización del sistema administrativo, optimización de la explotación de los recursos naturales y de la exacción fiscal por parte del Estado. Otro tanto podemos agregar sobre la consideración – sobre todo en términos económicos y, en menor medida, políticos – por parte de los funcionarios ilustrados de una identidad básica entre individuo y nación, como luego quedó sentada en las cartas fundamentales que siguieron a la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812. Según afirmaba Humboldt, “las investigaciones de economía política, fundadas sobre números exactos, han sido poco comunes en España antes de Capomanes y del ministerio del conde de Floridablanca”.¹² En esta época se formó el censo de la Nueva España del virrey Revillagigedo (1793 y 1795) – sobre el cual trabajarían el propio Humboldt (1803, 1808 y 1811) y Fernando Navarro y Noriega (1814 y 1820) – y se publicó el censo peninsular de 1797 al que aludiría directamente la Constitución de Cádiz. Por esto, en cuanto se refiere a la racionalización del sistema de gobierno, la relación binaria entre soberano y súbditos, más allá de los cuerpos establecidos, apuntaló una primera forma de concebir una estrategia de conocimiento necesaria para las labores del Estado o del soberano, en un territorio imperial cuyos límites geográficos y políticos era necesario precisar.

Una de las formas más comunes en que se concretaron tales preocupaciones en la práctica, desde un punto de vista científico, fueron las expediciones botánicas, hidrográficas o geodésicas, especialmente activas durante los reinados de Carlos III y IV. A partir de estas expediciones se generó una nueva dimensión de las relaciones entre los científicos y el Estado, y se produjo la incorporación tardía de la ciencia española al movimiento de la ilustración europea del siglo XVIII, en un contexto de militarización de las actividades científicas en la Península y ultramar.¹³ A esta preocupación metropolitana por conocer

¹² Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, vol. 1 (París 1822, edición facsimilar México, D.F. 1985), pp. 102–103.

¹³ Sobre la cronología, tipología y cuantificación de las expediciones de esta época, ver Ángel Guirao de Vierna, “Análisis cuantitativo de las expediciones españolas con destino al Nuevo Mundo”: Peset, *Ciencia, espacio y vida* (nota 8), vol. III, pp. 65–93. Manuel Lucena Salmoral, “Las expediciones científicas en la época de Carlos III (1759–88)”: Alejandro Díez Torre et al. (coords.), *La ciencia española en ultramar. Actas de las I Jornadas sobre España y las expediciones científicas en América y*

quiénes – y cuántos – eran sus súbditos, los recursos naturales disponibles, las rutas del comercio y los límites del imperio que habitaban, podríamos añadir otras dos corrientes complementarias de “expediciones científicas” activas en el siglo XVIII: la eclesiástica y la virreinal. Por esta vía es posible comprender que las investigaciones científicas no sólo tuvieron asiento en las metrópolis, ni fueron únicamente realizadas por un centro, sino que se articularon de maneras diferentes con programas de investigación adelantados por las autoridades locales en los territorios americanos. Aún más, es posible sugerir que estas “tradiciones expedicionarias” virreinal y eclesial lograron tener una relativa autonomía política y financiera para promover sus iniciativas con unos objetivos y un proyecto cultural diferente al de la metrópolis.¹⁴

Mientras en el caso de los científicos radicados en América se trataba de la difusión y racionalización de los usos técnicos, de la agitación impresa de una opinión favorable a la ciencia moderna y de la asesoría técnica de las obras públicas, en el caso de los científicos metropolitanos el trabajo radicaba en la formación académica de las élites en los métodos de la ciencia moderna y el apoyo a los planes de reforma administrativa del Estado. Para ilustrar las afirmaciones anteriores, y en cuanto se refiere a la Nueva España, vale mencionar – además de la furtiva colaboración de los científicos locales en la expedición Malaspina (1791) – la más importante expedición española del setecientos, la Real Expedición Botánica (1788–1803); los mapas generales del virreinato de 1767, 1770 y 1772 preparados por el botánico José Antonio de Alzate; las expediciones virreinales a California y el Golfo de México; la encuesta de información regional ordenada por el virrey Pedro Cebrian (1742) – cuadro elaborado por familias, no

Filipinas (Madrid 1991), pp. 49–63. María Pilar Gutiérrez Lorenzo, “Expediciones en tiempos de Carlos IV”: *ibidem*, pp. 65–77. Con respecto a la militarización de las actividades científicas, Manuel Casado Arboniés, “Bajo el signo de la militarización: las primeras expediciones científicas ilustradas a América”: *ibidem*, pp. 20–47. Horacio Capel et al., *De Palas a Minerva* (Barcelona/Madrid 1988). Antonio Lafuente/José Luis Peset, “Militarización de las actividades científicas en la España ilustrada”: José Luis Peset (ed.), *La ciencia moderna y el nuevo mundo* (Madrid 1985), pp. 127–147.

¹⁴ Antonio Lafuente/Leoncio López-Ocón, “Tradiciones científicas y expediciones ilustradas en la América Hispánica del siglo XVIII”: Juan José Saldaña (coord.), *Historia social de las ciencias en América Latina* (México, D.F. 1992), pp. 247–281. Antonio Lafuente/José Sala Catalá, “Ciencia y mundo colonial”: *ibidem*, *Ciencia colonial* (nota 8), pp. 13–25.

por individuos, a partir del cual José Antonio de Villaseñor y Sánchez escribió su *Theatro Americano* (1748–1749) –; y el levantamiento del padrón del arzobispado de México (1793).¹⁵

El Estado español había ensayado el desarrollo de actividades científicas en áreas como la cartografía y la botánica, vinculadas a instituciones periféricas relativamente incomunicadas entre sí, cuyo carácter instrumental claro, vinculado a prácticas concretas y a demandas inmediatas del gobierno, produjo un perfil de investigación incapaz de introducir dinámicas sociales de innovación tecnológica.¹⁶ A su vez, las expediciones virreinales, pese a su relativa autonomía, estaban sujetas a los vaivenes del movimiento político imperial, y muchas veces sus memorias quedaban confinadas en archivos dispersos por el territorio americano. Quizá la mayor continuidad en los programas de investigación pueda atribuirse a las órdenes religiosas, especialmente la de los jesuitas, quienes – aún confinados en Roma tras su expulsión – continuarían de manera sistemática diversos trabajos etnográficos o lingüísticos verificados en los territorios de misiones.

A menudo se ha citado el *Ensayo político* de Humboldt para afirmar que ningún otro gobierno europeo de la época invirtió sumas y energías de tal magnitud en proyectos expedicionarios botánicos. Sin embargo, se ha hecho menos referencia al segundo párrafo del primer libro, en que leemos:

“Es verdad que no podía sacar materiales de ninguna obra impresa; pero tuve á mi disposición un gran número de memorias manuscritas de que [sic] por efecto de una activa curiosidad hay copias esparcidas en las mas remotas partes de las colonias españolas”.¹⁷

¹⁵ Michel Antochiw, “La visión total de la Nueva España. Los mapas generales del siglo XVIII”: Héctor Mendoza Vargas (coord.), *México a través de los mapas* (México, D.F. 2000), pp. 71–88. Virginia González Claverán, “Aportación novohispana a la expedición Malaspina”: Peset, *Ciencia, espacio y vida* (nota 8), vol. III, pp. 427–437. Enrique Beltrán, “Las Reales Expediciones científicas a Nueva España”: Peset, *La ciencia moderna* (nota 13), pp. 217–227. López-Ocón, *Breve historia* (nota 9), pp. 207–209. Ernest Sánchez Santiró, *Padrón del arzobispado de México* (México, D.F. 2003).

¹⁶ Los científicos españoles no lograron el monopolio legítimo del discurso sobre el progreso y la felicidad, que permaneció en manos de la Corona. La carencia de una academia de ciencias homóloga a las existentes en las principales capitales europeas, a través de la cual se verificara una dinámica de reflexión y discusión de ideas científicas, imposibilitó la creación de una carrera científica como vía de promoción social. Antonio Lafuente, “Institucionalización metropolitana de la ciencia”: Lafuente/Catalá, *Ciencia colonial* (nota 8), pp. 91–118, aquí: pp. 96–97.

¹⁷ Humboldt, *Ensayo político* (nota 12), vol. 1, p. 2.

No cabe duda del valor de los sabios de la Nueva España y de los eruditos trabajos creados en sus gabinetes.¹⁸ Pero la afirmación de Humboldt es muy importante porque, al considerar las fuentes indispensables de sus investigaciones, no dudó en señalar también las limitaciones de la metrópolis para desarrollar, sintetizar y difundir la información técnica sobre la población y el territorio americanos.

La mención de Humboldt no es arbitraria. La publicación de sus obras marcó el inicio del debate público sobre la población novohispana. Su autoridad científica sería necesaria en los debates constitucionales para reconocer y aceptar unos datos recopilados por los técnicos, científicos y funcionarios españoles. Sin embargo, el trabajo de Humboldt fue más allá de la compilación. Esto es perceptible en el tratamiento que dio al ya citado censo de 1793 y 1795, el primer material administrativo de la Nueva España técnicamente ordenado a partir del individuo como categoría básica de la población. La utilización de estos datos estuvo filtrado por un conocimiento teórico de la economía política (Smith) y de los estudios sobre la población (Malthus), de manera que las prolijas descripciones del territorio y sus riquezas, así como las observaciones representadas en mapas geográficos y políticos, observaban ya la relación entre los individuos censados y el territorio que poblaban en términos comprensibles por la aritmética política.

Podemos afirmar, pues, que la información con la cual trabajó la aritmética política no fue producida, necesariamente, para la comunicación de las élites modernas. Algo de esto pudo interesar a las sociedades económicas de Amigos del País y las tertulias científicas, pero la mayoría de los datos sobre la población y el territorio fue producto de un ejercicio administrativo permanente de las instituciones constitutivas del Antiguo Régimen. No es causal, por ejemplo, que la información más precisa sobre la población provenga de las parroquias y del ejercicio administrativo eclesiástico; o que Fernando Navarro y Noriega, contador real, autor del primer tratado de aritmética política en Nueva España, la *Memoria sobre la población del reino de Nueva España*, fuese también el autor de un *Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España*. Esto revela dos asuntos de gran importancia para nuestro estudio. Primero, la información sobre población y territorio permanecía en su mayoría confinada a manuscritos, segmentada

¹⁸ Charles Minguet, “Alejandro de Humboldt y los científicos españoles e hispano-americanos”: Peset, *Ciencia, espacio y vida* (nota 8), vol. III, pp. 439–456.

y guardada con cierto sigilo, al margen de una comunicación impresa indispensable para una valoración más amplia por parte del público moderno. Segundo, esa información reconocía diferentes categorías de la población, de acuerdo a la imposición tributaria, la propiedad o la pertenencia a un cuerpo específico, necesarios para su ejercicio administrativo. Queda evidenciada, pues, la necesidad de describir con mayor detalle la introducción de esta información en el debate público, su circulación impresa y la traducción de los contenidos producidos en el Antiguo Régimen para hacerlos significativos bajo el común denominador del sujeto.

LA POBLACIÓN EN EL PRIMER CONSTITUCIONALISMO MEXICANO

Tras la época de las revoluciones iniciadas en Estados Unidos y Francia, el carácter utilitario del saber aplicado a la población y el territorio permaneció vigente, al menos por la confianza de las élites sobre su capacidad de favorecer la felicidad colectiva. Pero de nuevo, la continuidad del modelo del Estado como estructura administrativa – con su consecuente demanda de conocimientos útiles para el buen gobierno de la población – no comprende la pluralidad de significados abiertos por la transformación de la fuente de legitimidad del poder político.

En cuanto se refiere a la población, la ruptura con la soberanía real y su desplazamiento a una nación compuesta por individuos impusieron la cuantificación de los habitantes de un territorio como una necesidad política (no sólo tributaria, administrativa o eclesiástica), de tal suerte que la realización de un censo llegó a consagrarse como un requerimiento en las primeras cartas fundamentales. Así, vamos a examinar la filtración de la cuantificación en el debate público (1820–1824) para establecer la base de la representación de los poderes públicos y valorar qué lugar tuvo al formular la primera Constitución mexicana (1824). Describiremos cómo el tema de la población pasó del sigilo a la imprenta y cómo la aritmética política contribuyó a definir los poderes públicos. En esta descripción también abordaremos la transmutación de los datos heterogéneos obtenidos de experiencias administrativas anteriores al común denominador del individuo moderno sujeto a la cuantificación.

Un primer precedente al respecto quedó fijado en la Constitución de Estados Unidos: “Se efectuará el censo dentro de los tres años

siguientes a la primera reunión del Congreso de los Estados Unidos, y en lo sucesivo cada diez años en la forma en que éste los dispusiese por ley”. La Constitución francesa no recogió de manera explícita el requerimiento del censo, aunque sí consideró a la población, el territorio y las contribuciones directas como base de la representación. Entre tanto, la Constitución de Cádiz, punto de partida del constitucionalismo hispanoamericano, consignó la igualdad de representación nacional para ambos hemisferios y estableció la población como base de la representación – con la exclusión de las castas pardas prevista en los artículos 22 y 23. También invocó para la metrópolis el censo de 1797 hasta la realización de uno nuevo y, al referirse a América y Filipinas, indicó que “se formará el correspondiente para el cómputo de la población [...] sirviendo entretanto los censos más auténticos entre los últimamente formados”. Lo propio quedó sentado en el capítulo “Del gobierno político de las provincias y de las diputaciones provinciales”, en el cual se otorgó a las diputaciones la función de “formar el censo y las estadísticas de las provincias”.¹⁹

Ya en los debates de Cádiz el problema de la representación con respecto a la población había ocupado un lugar prominente, bien por la representatividad de las propias Cortes extraordinarias que dictarían la Constitución, bien por la representación que se pretendía establecer para americanos y peninsulares en las Cortes constitucionales. En principio los diputados americanos fueron prolijos en memorias descriptivas sobre la situación de sus respectivas provincias, incluyendo datos heterogéneos sobre la población y el territorio, destinadas a dar a conocer la singularidad del espacio americano ante los diputados peninsulares. Tales memorias, fruto de experiencias personales o materiales recabados con las autoridades respectivas de cada región, carecían por lo regular de información fiable sobre aritmética política en términos de censos y mapas, cuestión que fue varias veces expuesta por los peninsulares como motivo para no otorgar la misma representación a los españoles de uno y otro lado del Atlántico (convicción que quedó sentada en los fragmentos ya citados sobre el censo americano en la Constitución).

¹⁹ *Constitución de los Estados Unidos de América 1789* (Washington 1968), p. 1. “Declaration des Droits de L’Homme et du citoyen”: Charles Deborch (ed.), *Les constitutions de la France* (París 1989), p. 14. Manuel Antonio Valdéz, *Constitución política de la monarquía española* (México, D.F. 1812), capítulo I, artículos 28, 29 y 30; capítulo II, artículo 335.

Los diputados americanos reclamaban una representación proporcional a la población como fórmula para hacer tangible la definición de la nación española como reunión de los españoles de ambos hemisferios.²⁰ En la discusión del articulado aparecieron, a propósito de la exclusión de las castas pardas de la ciudadanía, las primeras menciones a Humboldt como autoridad sobre la población americana.²¹ El debate se produjo con un conocimiento parcial del *Ensayo político* a través de *Edinburgh Review* y *El Español*, y la argumentación apuntaba en la dirección de las relaciones entre el medio físico y el desarrollo humano, según las tesis ambientalistas en boga desde el siglo XVII.²² La cuestión, desde la óptica de los americanos, era reivindicar la inclusión de los descendientes de los esclavos africanos como parte del censo electoral, en contravía de las tesis peninsulares – algunas también apoyadas en los datos de Humboldt – que preveían que esto produciría una excesiva representación de las élites hispanoamericanas en las Cortes constitucionales.²³ Lo cierto es que allí los diputados ameri-

²⁰ Marie Laure Rieu-Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz* (Madrid 1990), pp. 77–80.

²¹ Aunque se conceda que en los debates sobre los artículos 22 y 29 no se conocía integralmente la obra de Humboldt, vale acotar que la información trascendente sobre la división de la población novohispana por razas y castas fue desarrollada en los capítulos VI y VII de Humboldt, *Ensayo político* (nota 12), vol. 1, pp. 142–279, y sintetizada luego en la “Recapitulación de la población total de la Nueva España”: *ibidem*, vol. 2, p. 165. Por lo pronto, no consideramos aquí las tablas geográfico-políticas como principal fuente de conocimiento de datos sobre la población hacia 1810, por tratarse de un manuscrito con circulación limitada (1803) y un impreso en un periódico local (1807).

²² “[...] me contraigo al moderado barón de Humboldt, por estar también adaptado por nuestros periódicos y diaristas”, se afirma en la “Intervención de D. José de Cisneros, diputado por México (la capital), en la sesión del día 6 de septiembre de 1811”: *México y las Cortes de Cádiz* (México, D.F. 1949), pp. 49–50. Véase también Marie Laure Rieu-Millan, *Los diputados* (nota 20), pp. 73, 81 y 86.

²³ *Ibidem*, pp. 146–165. La misma autora estima que a pesar de la disparidad de la representación de ambos hemisferios, consagrada de manera indirecta en la Constitución (la población americana, si se incluían las “castas pardas”, era ya mayor que la ibérica), la elección de las Cortes habría conducido a un número de representantes más o menos similar de americanos y peninsulares – lo cual no implica, con todo, que la representación fuera proporcional a la población. Su explicación apunta a que las “castas pardas” no eran tan numerosas como lo creían los peninsulares (en las partes más pobladas de América, agregamos nosotros, los Andes y Mesoamérica), por la dificultad propia de las clasificaciones fundadas en la diversidad étnica de la población y por el desarrollo de los artículos 31, 32 y 33 de la Constitución, que favorecían la representación de provincias con escasa densidad de población en comparación con las demarcaciones más densamente pobladas de los dominios europeos. *Ibidem*, pp. 274–294.

canos hicieron gala de una liberalidad que no tuvo continuidad en las primeras constituciones hispanoamericanas (Río de la Plata 1819 o México 1824, por ejemplo), fundadas, precisamente, en la superposición de dos cámaras que garantizaban una representación dual, en proporción a la población y a las provincias (departamentos o estados) como fórmula de transacción que autorizaba un equilibrio regional en el poder legislativo y aseguraba, de manera general, la continuidad de las comunidades políticas del Antiguo Régimen, reinos y ciudades, aún en el marco constitucional de un régimen político de cuño moderno.

Uno de los desarrollos importantes de la Constitución de la Monarquía española de 1812 fue la creación de las diputaciones provinciales. Éste podría ser considerado el antecedente directo de los estados soberanos en los regímenes federalistas, como el instaurado en México en 1824, sin desconocer su clara continuidad con otras instituciones pre-existentes del poder regional, fundamentalmente las juntas provisionales creadas luego de la abdicación del Rey en Bayona y los ayuntamientos de las ciudades cabezas de los reinos que fueron las instituciones por antonomasia del poder de las élites americanas desde la Conquista.²⁴ En realidad, los ayuntamientos fueron las entidades más relevantes en la recepción de la política moderna, porque permitieron la continuidad de los sujetos políticos colectivos – los pueblos – en el régimen constitucional y la conquista de un autogobierno inédito por parte de las comunidades.²⁵ En cambio, las provincias fueron una división político administrativa articulada con el régimen precedente de las intendencias que buscaba tanto racionalizar el gobierno interior como hacer más eficaz la recaudación fiscal. Pero en ambos casos, la verdadera novedad fue concebir la división territorial como entidad representativa del gobierno local en el marco de la nación española.²⁶

La misma preocupación por la representación nacional en acuerdo con la población apareció vagamente en la Constitución de Apatzingán

²⁴ Guerra, *Modernidad e independencia* (nota 1), pp. 67–72 y 347–350.

²⁵ Antonio Annino, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos”: Annino, *Historia de las elecciones* (nota 1), pp. 177–226.

²⁶ Josefina Zoraida Vázquez (ed.), *El establecimiento del federalismo en México 1821–1827* (México, D.F. 2003), pp. 39–76. De la misma autora, un trabajo más acotado, “La organización político-administrativa del territorio en las Constituciones de Cádiz de 1812 y 1824: Nueva España y México”: Héctor Mendoza Vargas et al. (coords.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820–1940* (México, D.F. 2002), pp. 153–169.

(1816),²⁷ pero es a través de la perspectiva abierta por las Cortes de Cádiz, durante los breves lapsos en que la Constitución estuvo vigente en la Nueva España, que podemos seguir el curso de una limitada – pero no menos importante – agitación impresa sobre el tema. En 1820, restituida fugazmente la Carta de Cádiz en la Península por la Revolución liberal, Fernando Navarro y Noriega publicó en Ciudad de México su *Memoria sobre la población del reino de Nueva España* como respuesta provisional al articulado constitucional, por el cual ya había enviado un primer borrador de su trabajo a la diputación provincial de México en 1814, poco antes de que la restauración monárquica derogara la Constitución de Cádiz. Según dice el proemio de su breve y sustanciosa obra:

“En 14 de junio de 1814 dediqué esta Memoria a la Excma. Diputación Provincial de México, aunque menos correcta de lo que ahora sale a las resultas de mis posteriores indagaciones. Pensé entonces imprimirla, pero la suerte que a poco corrieron los objetos que hacían relación con el sistema constitucional me obligó a reservar para tiempo más oportuno la publicación de este pequeño fruto de mis tareas, y tal me ha parecido ser la época presente en que el sabio Código dictado en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias vuelve a dar la norma política de la heroica Nación Española; porque viendo yo cumplido el plazo en que debía exponer al público este papel, me dispuse a verificarlo haciéndole previamente las adiciones o reformas que me aconsejaron mis últimas observaciones”.²⁸

Por cuanto conocemos la *Memoria*, realizada en los términos previstos por el requerimiento puntual de la Constitución de Cádiz, fue el esfuerzo más destacado de la época precedente a la independencia mexicana para producir un instrumento de numeración de la población adecuado a los problemas de la representación política moderna.²⁹ Los

²⁷ *Constitución de Apatzingán* (México, D.F. 1985), p. 56.

²⁸ Fernando Navarro y Noriega, *Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España, seguido de la Memoria sobre la población del reino de Nueva España* (México, D.F. 1943), s. p.

²⁹ Desde luego, ya por las limitaciones impuestas por la propia Constitución a la ciudadanía de las “castas pardas”, ya por la persistencia efectiva de las divisiones étnicas al interior de la Nueva España, el trabajo emprendido por Navarro y Noriega clasifica la población según fuesen “españoles”, “indios” y “castas”, reconociendo una división que en el curso del siglo XIX sería abolida en los censos por la pretensión de las élites de hacer invisibles las categorías legales en las que estaba fundado el Antiguo Régimen. Pero esto no hace menos importante su concepción de la población, en el sentido de no restringir la “aritmética política” a la población tributaria – “muchos individuos eludían su alistamiento por evadirse del tributo y otros, como las mujeres, niños, ancianos, enfermos habituales eran excluidos de los padrones no pocas veces, como inútiles a su objeto” –, ni impide reconocer su filiación con las demandas políticas de nuevo cuño. *Ibidem*, pp. 59 y 68.

datos ofrecidos por Navarro y Noriega constituyen la estimación contemporánea mejor documentada sobre la población novohispana en 1810, pues sus cálculos globales son más reservados (6.122.354 habitantes) que las proyecciones de Humboldt para ese mismo año (6.500.000 habitantes).³⁰

Navarro y Noriega fue contador real y conocía bien el archivo de la Secretaría de Cámara, donde reposaban los resultados del censo del virrey Revillagigedo. Según Alamán, “estaba más que nadie en estado de juzgar sobre la población, por los documentos que tuvo a su disposición y que examinó con mucho cuidado”.³¹ Poco conocemos hoy de Navarro y Noriega, también autor de un *Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España*, pero seguro merece un estudio completo, que está por hacer. Algo podemos inferir de sus actividades burocráticas, pues la *Memoria* fue elaborada cuando “aprovechando la ocasión oportuna en que auxilié una operación del Gobierno, logré hacerme a varias constancias para extender el plan general que acompaño”.³² Él compiló censos y padrones producidos por las autoridades civiles, eclesiásticas y misionales entre 1789 y 1816 – relativos a Mérida, San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo Reino de León, Nuevo México y las dos Californias –, contó con información diferente y complementaria a la presentada en los manuscritos del censo del segundo conde de Revillagigedo, e incluso debatió las estimaciones de Humboldt.

No entraremos aquí en detalles sobre los datos en sí mismos, ni en cada uno de los cuestionamientos formulados por Navarro y Noriega para corregir al “sabio viajero”. Nos interesa más bien destacar la apropiación de un método, las “luces” que intentaba amplificar con su *Memoria*, y reseñar de pasada las bases de información y los periodos de producción de los tratados de Humboldt sobre la Nueva España. Ante todo, merece destacarse su obra como materia de “instrucción pública” sobre la representación política: por eso el cuidado por infor-

³⁰ Victoria Lerner, “Consideraciones sobre la población de la Nueva España (1793–1810) según Humboldt y Navarro y Noriega”: *Historia Mexicana* 67 (1968), pp. 327–348.

³¹ Citado en *ibidem*, p. 340.

³² Navarro y Noriega, *Catálogo* (nota 28), p. 60. Aun siendo un burócrata, las lecturas que reporta muestran un horizonte de preocupaciones mayores sobre la ciencia, especialmente sobre la geografía; al enfrentarse al problema de la proporción de hombres y mujeres, en relación con las condiciones de la atmósfera, cita *Teatro crítico universal* de Feijoo, *Historia de la vida del hombre* de Hervás y *Historia natural* de Buffon. *Ibidem*, p. 68.

mar “al público los datos que me han regido en esta memoria de la población de Nueva España para que puedan instruirse de la autenticidad de mis noticias, y de la probabilidad de mis presupuestos”.³³

En ese orden de ideas se revela una lectura cuidadosa y no circunsuntiva de los trabajos de Humboldt, a partir de la distinción clara de las obras en cuestión, sus fuentes de información y sus métodos. En primer lugar, Navarro y Noriega trazó como punto de referencia común el censo de Revillagigedo y desestimó las cuantificaciones anteriores por la falta de continuidad institucional de los trabajos, la dificultad de los párrocos para cuantificar la población en curatos de gran extensión y la ejecución repetida de los censos según criterios exclusivamente tributarios. De igual forma, lamentó la falta de persistencia que impidió concluir los trabajos de censo de 1793 y la confusión de los manuscritos en un archivo, pues “sólo se dio al público el censo de esta capital”. Así, debió trabajar sobre papeles manuscritos dispersos en el reino sin contar con impresos, salvo los estudios de Humboldt, que respaldaran su tarea de formar un “plan” de la población global de la Nueva España en 1810.

En segundo lugar, y por lo que se refiere a los impresos, Navarro y Noriega tenía hacia 1820 una visión de conjunto de la obra humboldtiana dedicada a la Nueva España: *Las tablas geográfico-políticas* – publicadas en el *Diario de México* (1807) –, el *Ensayo* (1811) y el *Atlas geográfico y físico del reino de la Nueva España* (1812).³⁴ Dicho conocimiento le permitió notar las variaciones entre las dos primeras obras (por ejemplo, la corrección entre una y otra del crecimiento de la población, del 1% al 2%)³⁵ y comprender la necesaria complemen-

³³ Ibidem, pp. 60–63.

³⁴ La edición que tuvo a la vista el autor fue Humboldt, *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle-Espagne* (París 1811). Con respecto a los mapas, trabajamos aquí con Alejandro de Humboldt/F. Schoell, *Atlas géographique et physique du royaume de la Nouvelle-Espagne* (París 1811), plancha 1 (“Carte générale du royaume de la Nouvelle-Espagne, depuis le parallèle de 16° jusqu’au parallèle de 38° (latitude nord), dressée sur des observations astronomiques, et sur l’ensemble des matériaux qui existoient à Mexico au commencement de l’année 1804, par Alexandre de Humboldt”); y plancha 2 (“Carte du Mexique et pays limitrophes situés au nord et à l’est, dressée d’après la grande Carte de la Nouvelle-Espagne de M. De Humboldt, et d’autres matériaux, par J. B. Poirson”).

³⁵ Sus afirmaciones se desprenden de los segmentos de Humboldt relativos a las características de los censos realizados en Nueva España, en los que atribuye un papel fundamental a la ocultación. Alejandro de Humboldt, *Tablas geográfico políticas del Reino de Nueva España* (manuscrito diciembre 1808, edición facsimilar México, D.F. 1993), p. 12; y en Humboldt, *Ensayo político* (nota 12), pp. 103 y 106.

tariedad de esta obra con la lámina uno del *Atlas*; esto es, la cuantificación en términos relativos a las divisiones político administrativas del territorio para establecer la densidad de la población.³⁶ Los datos consignados son distintos en mayor o menor medida, pero las técnicas utilizadas por Navarro y Noriega fueron tomadas de Humboldt, sin las claras ventajas que reportaba la construcción paralela del mapa como síntesis que permitía hacer coherentes la cuantificación de la población y las delimitaciones del territorio. Partió de las categorías consignadas en el censo más completo realizado hasta el momento, aplicando correcciones con base en muestreos aleatorios de actas parroquiales; complementó los datos de las provincias y sus castas no comprendidas en el censo con otros recavados en manuscritos dispersos; luego siguió la distribución en el espacio de los asentamientos (partidos, curatos, misiones, villas, ciudades, reales de minas, ranchos, etcétera); y dividió las sumas de la población por la extensión de cada intendencia para obtener un promedio de sus habitantes por legua cuadrada.³⁷

El restablecimiento de la Constitución por la Revolución liberal en España, contexto preciso del trabajo de Navarro y Noriega, también propició una coyuntura favorable a la independencia. Hasta entonces, en el concierto americano la Nueva España era uno de los baluartes del poder español. La monarquía constitucional independiente, garantizada por los tratados de Córdoba, satisfacía a unas élites novohispanas enfrentadas por una larga guerra y permitió la transición de régimen político con un mínimo desequilibrio en el orden social. Los liberales españoles se negaron a discutir en las Cortes cualquier proyecto de autonomía para las provincias de ultramar e insistieron en hacer extensibles a América las medidas para secularizar el Estado; hechos que sentenciaron el retiro de los diputados mexicanos de las Cortes y la proclamación del Imperio en 1822.³⁸

³⁶ Sobre las preocupaciones geográficas en el mismo periodo, ver Héctor Mendoza Vargas, “Las opciones geográficas al inicio del México independiente”: idem (coord.), *México a través de los mapas* (nota 15), pp. 89–110, aquí: pp. 91–93.

³⁷ Navarro y Noriega, *Catálogo* (nota 28), pp. 60–63.

³⁸ Josefina Zoraida Vázquez, “El establecimiento del federalismo en México 1821–1827”: eadem (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821–1827* (México, D.F. 2003), pp. 19–38. Manuel Calvillo, *La república federal mexicana. Gestión y nacimiento* (México, D.F. 2003), pp. 71–223.

En este contexto, Tadeo Ortiz de Ayala publicó el *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano*, dedicado a Agustín de Iturbide. Allí discutió nuevamente los cálculos de Humboldt sobre natalidad y mortalidad y criticó el cambio que introdujo al censo de Revillagigedo, considerando a la población omitida como un décimo y no como un séptimo. Al fijar la población en 5.800.000 para 1803, según Ortiz de Ayala, Humboldt obró “borrando de la faz de la tierra nada menos que un millón y doscientas mil almas”.³⁹ El interés en el asunto era serio, puesto que apenas dos meses después de ser presentada la obra anterior, la Junta Provisional expidió un decreto para que las juntas provinciales y los ayuntamientos adelantasen trabajos de estadística y división del terreno y de partidos.⁴⁰ Realizadas las elecciones sin acodo a la población⁴¹ e instalado el Congreso en 1822, se dio otra orden con el objeto de formar la estadística general del Imperio para que las diputaciones nuevamente creadas cumpliesen el decreto relativo a estadística: “Y con el fin de generalizar en todo el imperio la plantilla que aparezca más perfecta, deberán remitir las antiguas diputaciones las que hubieren formado”.⁴² El mismo año, mientras el Congreso pidió a la diputación de México encontrar y analizar el censo del segundo conde de Revillagigedo, apareció un folleto impreso que reproducía parcialmente las *Tablas geográfico-políticas*.⁴³

Los acontecimientos que le sucedieron a la instalación del Congreso hasta su disolución en noviembre de 1822 y la formación de una junta instituyente designada por el Emperador son bien conocidos. La falta de legitimidad de la junta, la reapertura del Congreso y la abdicación

³⁹ Tadeo Ortiz de Ayala, *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano* (México, D.F. 1822), pp. 17–18 y 22–24.

⁴⁰ “Decreto del 28 de diciembre de 1821”: *Colección de los decretos y órdenes que ha expedido la soberana junta provisional del Imperio Mexicano: desde su instalación el 28 de septiembre de 1821, hasta 24 de febrero de 1822* (México, D.F. 1822), p. 142.

⁴¹ La convocatoria de las elecciones mezclaba diversas disposiciones de la legislación española, aún vigente, sobre elección de ayuntamientos y diputaciones provinciales. Al efecto, véase el cupo señalado para cada provincia en Calvillo, *La república* (nota 38), pp. 244–245.

⁴² “Orden. De que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos se dediquen a formar la estadística” (30 de marzo 1822): *Colección de los decretos y órdenes del soberano Congreso Mexicano: desde su instalación en 24 de febrero de 1822, hasta 30 de octubre de 1823, en que cesó* (México, D.F. 1825), p. 22.

⁴³ Alejandro de Humboldt, *Tablas geográfico-políticas del reino de No.E. que manifiestan su superficie, población, agricultura, fábricas, comercio, minas, rentas y fuerza militar* (México, D.F. 1822).

del Emperador reavivaron las presiones de las provincias por la autonomía al considerar restituida su soberanía por el vacío de poder central. En el ínterin de aquellos hechos se presentaron en el Congreso varios proyectos de constitución monárquica, en los cuales la forma de representación vitalicia y censitaria hacía posible prescindir de la cuantificación genérica de la población con fines electorales. Restaurado el Congreso y depuesto el Imperio, se presentaron otros tantos proyectos de constitución política, entre los cuales sobresale el elaborado por Stephen Austin, único material que previó – al parecer inspirado en las constituciones española y estadounidense – que para las elecciones cada diputación provincial debería censar la población y dividir la provincia en distritos homogéneos.⁴⁴ También el “Plan de Constitución Política de la Nación Mexicana”, preparado por una comisión presidida por Servando Teresa de Mier, incluyó la presentación ante el Congreso de los datos de Humboldt para establecer la base de la representación política en una sola cámara de diputados: según sus estimaciones implícitas, al tenor de los cálculos de Humboldt, un crecimiento del 2% anual habría elevado el número de habitantes de 5.800.000 en 1803 a 8.000.000 en 1823. La autoridad del “sabio viajero” fue invocada aquí por los proponentes para demostrar la inequidad de una representación paritaria de cada estado, “de la injusticia escandalosa de dar a la minoría más sufragios que a la mayoría”. En el mismo tono afirmaron que sin importar cuál fuera la fuente de sus cálculos, el censo de Revillagigedo, las *Tablas* de Humboldt o el *Estado* de Navarro y Noriega, los seguros errores no alteraban el razonamiento sobre la disparidad en la población de diferentes provincias. Además, en el numeral sobre el cuerpo legislativo se estableció como uno de los deberes de la legislatura “hacer la división de provincias y partidos teniendo por base la razón compuesta del territorio y la población”.⁴⁵

No contamos con más noticias sobre los desarrollos en esta materia cuando fue instalado el Congreso Constituyente, pero puede suponerse la apropiación y discusión pública sobre la necesaria cuantificación de la población en relación con el territorio. Los constituyentes tenían

⁴⁴ “Proyecto de Constitución para la República de México” (marzo de 1823): Calvillo, *La república* (nota 38), p. 682.

⁴⁵ “Plan de Constitución Política de la Nación Mexicana”: ibidem, pp. 706, 714 y 716; aunque se mencionan “las tablas”, la información fue tomada del capítulo VIII de Humboldt, *Ensayo político* (nota 12), vol. 1, pp. 298 y siguientes.

para entonces una noción de las principales fuentes, incluso de los métodos seguidos para los respectivos cálculos; información que, sumada con las cartas 1 y 2 del *Atlas geográfico y físico*, debió servir como referencia permanente para trazar sus proyectos. Así queda registrado en el articulado de la carta magna, que prescribe

“un censo de toda la federación que se formará dentro de cinco años y se renovará después cada decenio, servirá para designar el número de diputados que le corresponde a cada estado. Entretanto, se arreglarán éstos para computar dicho número a la base que designa el artículo anterior [por cada 80 mil almas un diputado, o por cada fracción que pase de 50 mil] y al censo que se tuvo presente en la elección de diputados para el actual Congreso [es decir, los cálculos del crecimiento de la población previstos por Humboldt, con base en los datos del censo de 1793 y 1795]”.⁴⁶

Con todo, la división entre las dos cámaras adoptada en la Constitución de 1824 y la del régimen federal en su conjunto como consagración del poder de las comunidades políticas preexistentes a la independencia implican que la población cuantificable fue sólo una de las bases de la representación, pues una soberanía paralela residiría en los estados de la unión. La evaluación preliminar de las constituciones promulgadas en los años siguientes por los congresos constituyentes de los estados no arroja resultados que indiquen desarrollos particulares sobre la materia. Si la población fue en la mayoría de los casos la base de la representación política – pues algunos prescriben aún la representación por pueblos o partidos – y se introdujeron montos para la elección de diputados o electores de las diputaciones provinciales, es posible que la responsabilidad de establecer el censo quedara delegada al poder legislativo federal.⁴⁷

⁴⁶ “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”: *Colección* (nota 42), p. 38.

⁴⁷ Las constituciones examinadas prescriben por igual la población como base de la representación, pero sólo algunas fijan el monto correspondiente a los electores o los diputados. “Constitución de Guanajuato” (1826), pp. 320–401 (art. 67: “Por cada 20.000 almas, ó por una fracción que exceda, se nombrará un elector de los que ha de elegir un diputado”); “Constitución del estado de México” (1827), pp. 402–473 (art. 30: “un diputado por cada 50.000 o por una fracción que pase de 25.000”); “Constitución del estado de Michoacán” (1825), pp. 3–65 (“un diputado por cada 25.000 o fracción”); “Constitución del estado de Nuevo León” (1825), pp. 66–151 (art. 22: “un elector por cada mil personas, o uno en poblaciones con menos de ese número”). Todas incluidas en *Colección de constituciones de los Estados Unidos Mexicanos* (México, D.F. 1928).

CONCLUSIÓN

El objeto de este ensayo fue examinar cómo los primeros constituyentes mexicanos llegaron a fijar la necesidad de un cálculo para la representación en los poderes públicos al formular la primera Constitución mexicana. Hemos trabajado en tres niveles de análisis para dilucidar la fórmula de un gobierno representativo y popular. Enfatizamos el valor de los datos cuantitativos como símbolos relevantes para la comprensión, entre las élites modernas, de una nueva realidad política fundada en categorías abstractas como población y territorio. Advertimos también que los datos con los cuales se verificó el cómputo de la representación no provinieron de las formas de sociabilidad política moderna, sino del ejercicio administrativo de diversas instituciones del Antiguo Régimen. En ese contexto, destacamos algunos problemas específicos para el desarrollo técnico científico en la Monarquía hispánica, la asociación de su utilidad con el Estado, la falta de continuidad de los programas y la no divulgación del conocimiento aportado por las tres tradiciones expedicionarias presentes en América. Pusimos el acento en la importancia de la experiencia administrativa hispánica en la producción de información relevante para el cálculo político. Además, llamamos la atención sobre la síntesis realizada por Humboldt sobre estos datos, analizados ahora en términos de la economía, la población y la geografía de una demarcación política.

Para traducir los datos cuantitativos heterogéneos a un lenguaje político y cultural propio, fue preciso convertir el mapa y el censo en objetos de agitación pública, tanto para las tareas objetivas de gobernar la población como para fundar un acuerdo básico entre los sujetos políticos modernos. Así se comprende por qué durante la discusión de las primeras constituciones hispánicas, como parte de la definición de lo público, esa información sería difundida entre las élites a la manera de mapas de significado que hacían plausible la experiencia de pertenecer a una nación. Al respecto, la publicación de las obras de Humboldt podía suponer ya de un dominio público de la información sobre la población global de la Nueva España. Pero en realidad, sólo hasta la convocatoria de las Cortes españolas se inició la utilización de la obra de Humboldt con fines públicos, ante las necesidades de información autorizada sobre unos individuos cuya reunión en ambos hemisferios se proclamaba como principio de la nación, y sobre una población que se invocaba como nuevo principio de legitimidad del poder. Si en las

Cortes se debatieron los datos ofrecidos por Humboldt con un conocimiento parcial de la obra, habría que esperar a la promulgación de la Constitución en 1812, o quizá a su reactivación entre 1820 y 1823, para que la representación política recogida en varios de sus artículos suscitara la inquietud en Ciudad de México. La *Memoria* de Fernando Navarro y Noriega, elaborada explícitamente para responder a tales requerimientos, fue el primero de los impresos que aparecerían en los siguientes años dedicados a la población de Nueva España. En 1822 se publicarían el *resumen estadístico* de Tadeo Ortiz de Ayala, una edición parcial de las *Tablas geográfico-políticas* de Humboldt y una orden del Congreso, conminando a las diputaciones provinciales a impulsar los trabajos estadísticos para formar el censo. Sin embargo, la obra de Navarro y Noriega ofrece un especial interés por su apropiación crítica del método seguido por Humboldt, la diferenciación de sus obras fundamentales y el conocimiento de las fuentes en las que se inspiró. Así, a partir de 1820 podemos establecer una mejor asimilación de la obra de Humboldt, del censo de Revillagigedo y la *Memoria* de Navarro y Noriega como filtros con los cuales sería comprendida la población por los constituyentes mexicanos de 1823–24, especialmente en el “Plan de Constitución Política de la Nación Mexicana” de 1823 y en el artículo 12 de la Constitución Federal de 1824.

La información y el periodo estudiados aquí son aún limitados para ofrecer claves de interpretación sobre la aritmética política en un contexto ampliado al siglo XIX. Sería preciso considerar, además de las comunidades de especialistas en la cuantificación, las experiencias de cada uno de los estados en materia de aritmética política; y, ante todo, ampliar los conocimientos actuales sobre la circulación entre las élites de la información cuantitativa necesaria para el cálculo político. Pero no es posible utilizar los números como datos objetivos que describen con mayor o menos precisión una realidad determinada sin considerar las nuevas posibilidades de comprensión de la población y el territorio implícitas en la manipulación de estos símbolos. La misma posición es válida para estudiar la segunda mitad del siglo XIX, cuando la estadística y la cartografía nacional hagan su aparición y comience a ser viable la idea de construir el censo y el mapa modernos. Y quizá así pueda comprenderse mejor la tarea del nacionalismo en el siglo XX, el empleo del poder político para hacer creer, sentir y pensar a los habitantes de ese territorio que un mapa plagado de lugares que nunca han

visto o verán corresponde al suyo, y que todos los habitantes del país allí representados, con quienes no tienen trato directo, comparten una comunidad esencial – étnica, histórica o lingüística – en el marco de una nación.